

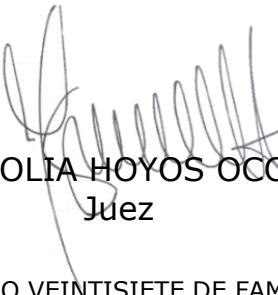
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA  
Rad. 1100131-10-027-2022-00072-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Para atender la solicitud de la apodera demandante (c. digital 19) se corrige el error mecanográfico en la providencia del 29 de marzo de 2022 en cuanto la dirección del inmueble con matrícula 50C-1769640, es en la carrera 94<sup>a</sup> No.6-40 Interior 1, apartamento 402 del Conjunto Residencial El Tintal II Etapa 3P.H y no como se consignó en la sentencia en cita (art. 286 CGP).

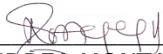
Cumpla Secretaría lo dispuesto en el ordinal 5º de la decisión del 29 de marzo de 2022 (c. digital 15).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 080 FECHA 19-MAYO-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

KR